

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 12 DE ENERO DE 1971

|| NUM. 20.278

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 720

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Claudino y María del Carmen Paredes, vecinos de Trinidad Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 721

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Martínez Chirinos y Rosa Mélida Monroy, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 722

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Sarmiento H. y Teresa Sánchez Suazo, vecinos de Esquías, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° 720 al 727

(Abril de 1970.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdos N° 1073 al 1084

Octubre de 1966.

A V I S O S

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Alvarez González y Zoila Palacios, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emiliano Pavón C. y Trinidad Perea Morgán, vecinos de Teupasenti, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 725

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Raudales y Sonia Arévalo Cruz, vecinos de Talanga, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 726

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Constantino Ipsilanty Romero y Sara Esperanza Maradiaga C., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 727

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Walter López y Vivien Louise Kivet Wilson, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintitrés de enero próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa situada en el barrio de la Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo, y un zaguán frente a dicha Avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que tam-

bién sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte se encuentran tres piezas más, de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho; las dos piezas en general, de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembradas. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño. Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metro quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintisiete metros, de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, quebrando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz, seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores: Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la Sra. Isaura de Vicente de Colindres, bajo el número 351, folios 401, 402 y 403 del tomo 64 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas, que la Sra. Isaura de Vicente de Colindres, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, que asciende a la cantidad de Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
3 DE NOVIEMBRE DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160126	0.1614

Ounce Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAD EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florin Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001606	0.003212
Dólar Canadiense	0.9780	1.9560
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 8.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 19 D. 70, al 13 E. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha de 5 enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Arnoldo Walter Padgett C., heredero ab intestato de su difunta madre natural la señora María Cristina Romero Cerrato, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

JOSÉ FRANCISCO ACEITUNO
Secretario

9, 11 y 12 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha cinco de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a José Benjamín, Miguel Angel, Luis Humberto y a la menor Sofía Elvira todos de apellidos Cisne Reyes, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo el señor José Cisne Guzmán, y les concede la posesión efectiva de la herencia, a los primeros por sí y a la menor Sofía Elvira Cisne Reyes, por medio de su madre legítima y representante legal, la señora Elba Reyes de Cisne Guzmán, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

JOSÉ FRANCISCO ACEITUNO
Secretario

12 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a los menores Ana María Lorena, Felipe Antonio, Patricia del Carmen y Juan Ramón Constanza Elvir, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, don Felipe Antonio Constanza, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su señora madre, doña Ramona Elvir Ponce vda. de Constanza, sin perjuicio de otros herederos de

igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

13 E. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo los números 20.017, 20.018 and 20.019, el 12 de marzo de 1969, por un período de diez años; para distinguir: materiales de construcción; muebles y tapicería; ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor, y accesorios de los mismos; consistente en la palabra:

VANITORY

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Allen & Hanburys Limi-

ted, domiciliada en Three Colts Lane, Bethnal Gree, Londres, E., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Ecuador, con el número 789, el 21 de noviembre de 1968, por un período de veinte años; para distinguir: preparaciones farmacéuticas, consistente en la palabra:

VENTILAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited, domiciliada en Sasoon House, Shirley Street, ciudad de Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en las Islas Bahamas, con el número 6045, el 21 de octubre de 1969, por un período de catorce años; para distinguir: perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes; consistente en las palabras:

ROYAL SECRET

y la cual se aplica a los envases, envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HOSTAFLON

para distinguir: materias químicas para fines industriales; endurecedores; resinas sintéticas; materias primas, sólidas y líquidas, para la elaboración de plásticos; plásticos para la elaboración de revestimientos, recubrimientos, y como líquidos de recubrimiento; plástico en masa, polvo, granulado, tiritas, soluciones, perfiles, láminas, planchas, bloques, barras y tubos; sustitutos del caucho; material para juntas, empaquetaduras y aislamiento, y material de construcción, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad Distribuciones Astro de Centro América, S. A. de C. V., sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AUDAZ

adoptada como marca de fábrica para distinguir y amparar la fabricación, venta y exportación de los siguientes artículos: Cosméticos, desodorantes sólidos y líquidos, brillantinas, perfumes, lociones, colonias, polvos, talcos, jabones y otros artículos de tocador; que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos impresa, gravada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolver de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 E. y 1° F. 71.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

"Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de doña María Ana Perego de Caldura, conocida artística y comercialmente con el nombre de María Perego Caldura, domiciliada en Vía 6 M. Pucci, en la ciudad de Milán, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento de mi representada, el que consiste en el personaje denominado: "TOPO GIGIO", muñeco que representa un ratoncito humanizado, del que ella es creadora y propietaria, personaje ficticio que se explota artística y comercialmente desde 1961, bajo diferentes apariencias, como objeto de decoración u ornamento, y en general, en toda clase de artículos, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, dibujos y diseños, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, con la documentación citada, que se agregará a sus antecedentes, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., trece de octubre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 E., 11 F. y 13 M. 71.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1073

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Armando Ramírez Mejía, Oficinista Mecanógrafo en la Sección de Contabilidad, dependiente de la Administración de Aduanas de El Amatillo, en sustitución de Georgina Reyes Bernhard, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1075

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Designar al Lic. Manuel Acosta Bonilla, Ministro de Economía y Hacienda como integrante de la Delagación que acompañará al Sr. Presidente de la República, en su visita a los Estados Unidos Mejicanos del 25 al 28 del Corriente mes.

2°—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores tome nota del presente acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

Cupertino Núñez M.

Acuerdo N° 1076

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 10 de las Disposiciones Generales del

Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egreso se Ingresos vigente:

TITULO 4-08

EDUCACION PUBLICA

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario.

Sub-Programa 01

DIRECCION SUPERIOR

2	4	SERVICIOS NO PERNALLES	
	23	Viáticos y varios gastos de viaje	L 25.000.00
	29	Varios Servicios	5.000.00
		S U M A	L 30.000.00

2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren del Grupo 2, Subgrupo 23, Número Correlativo 2, Viáticos y Varios Gastos de Viaje, Programa 1-05 Formación de Maestros, Subprograma 03, Profesionalización de Maestros sin Título en Servicio y del mismo Título anterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manue Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 1078

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar la siguiente Asignación:

TITULO 4-01

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-02

SECRETARIA PRESIDENCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Ramo de Despacho Presidencial.

9	90	ASIGNACION GLOBALES	
	1	Asignación Global	
		Para funcionamiento del Ramo Despacho Presidencial (A detallarse de acuerdo a varias clasificaciones	L 96.000.00

2°—La Ampliación anterior se transfiere del Grupo 9, Sub-Grupo 90, Número Correlativo 1, para gastos de funcionamiento del Instituto de Desarrollo de la Comunidad (a detallarse de acuerdo a varias clasificaciones), Programa 1-07 Desarrollo de la Comunidad, y del mismo Título anterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1080

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar la siguiente Asignación:

TITULO 4-13

RECURSOS NATURALES

Programa 1-04

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Irrigación.

Sub-Programa 02

ESTUDIOS HIDROLOGICOS Y CLIMATOLOGICOS

1 SERVICIOS PERSONALES

112 2 Jornales L 12.000.00

2°—La Ampliación anterior se transfiere del Grupo 3, Sub-Grupo 36, Número Correlativo 3, Productos Químicos y Conexos, Programa 1-05, Servicios Generales de Incorporación Agraria, Sub-Programa 03 Mecanización Agrícola y del mismo Título anterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1081

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 22 y 26 de las Disposiciones Ge-

nerales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar las siguientes Asignaciones:

TITULO 4-02

GOBERNACION

Programa 1-04

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

UNIDAD EJECUTORA: Talleres Tipográficos Nacionales de Tegucigalpa y Editora Nacional de San Pedro Sula.

Sub-Programa 02

SERVICIOS TIPOGRAFICOS: (Editora Nacional)

1	SERVICIOS PERSONALES		
112	2 Jornales	L	10.000.00
3	6 ARTICULOS Y MATERIALES		
36	Productos químicos y conexos		1.000.00
39	Productos y artículos de utilización específica y productos varios		1.490.00
	S U M A	L	<u>12.490.00</u>

2°—Para atender las Ampliaciones anteriores, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

INGRESOS CORRIENTES.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

TASAS, DERECHOS Y OTROS CARGOS.

SERVICIOS.

Imprenta (Talleres del Estado) L 12.490.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1082

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar las siguientes Asignaciones:

TITULO 4-08

EDUCACION PUBLICA

Programa 1-02

SERVICIOS CULTURALES Y EDUCACION ARTISTICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Servicios Culturales y Educación Artística.

Sub-Programa 01

DIRECCION Y ADMINISTRACION

2	3 ARTICULOS Y MATERIALES		
35	Productos de Cuero y Caucho	L	100.00

Sub-Programa 03

ACTIVIDADES TEATRALES

2	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
21	Servicios Públicos		500.00
28	Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras ...		1.300.00

3	3 ARTICULOS Y MATERIALES		
36	Productos químicos y conexos ..		150.00
39	Productos y artículos de lización específica y productos varios		200.00

Sub-Programa 05

ENSEÑANZA ARTISTICA

2	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
21	Servicios Públicos		400.00

Programa 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria.

Sub-Programa 01

DIRECCION Y ADMINISTRACION

1	SERVICIOS PERSONALES		
117	2. Compensación por trabajos en horas extraordinarias		1.000.00
	S U M A	L	3.650.00

2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de las Asignaciones siguientes:

TITULO 4-08

EDUCACION PUBLICA

Programa 1-02

SERVICIOS CULTURALES Y EDUCACION ARTISTICA

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicios Culturales y Educación Artística.

Sub-Programa 04

PROTECCION Y CONSERVACION DEL TESORERO CULTURAL DE LA NACION

2	2 SERVICIOS NO PERSONALES		
28	Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras.....	L	1.300.00
3	3 ARTICULOS Y MATERIALES		
34	Productos de papel, cartón e impresos		200.00
39	Productos y artículos de utilización específica y productos varios		150.00
4	6 EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO		
41	Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias		1.000.00

Programa 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria.

Sub-Programa 05

ESCUELAS PRIMARIAS

4	4 EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO		
43	Equipos educacionales y recreativos adiciones y reparaciones extraordinarias ...		400.00
46	Equipo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias		600.00
	S U M A	L	3.650.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1083

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al P. M., Felipe Humberto Bustamante, Administrador de Aduanas de Puerto Cortés, para que se dirija a las ciudades de San Salvador, República de El Salvador y Managua, República de Nicaragua, con el fin de realizar estudios de los Sistemas de Autoridad Portuaria y Tramitaciones Aduaneras, durante el período comprendido del 17 al 21 del presente mes.

2°—Dar al señor Bustamante los pasajes y viáticos correspondientes.

3°—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores tome nota del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1084

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, a las personas siguientes:

ADMINISTRACION DE ADUANAS
DE AMAPALA

Promoción

Fernán Núñez G., de Ayudante del Tenedor de Libros en la Sección de Almacenes, a Jefe de la misma Sección en sustitución de Pedro Leitzelar González, que renunció.

Nombramientos

Alfonso Bonilla, Oficinista Mecnógrafo en la Sección de Contabilidad, en sustitución de Alcides Rosales, que renunció.

Jesús Barralaga, Chequero a Bordo en la Sección de Almacenes en sustitución de Aquiles Rodríguez, que renunció.

Administración de Rentas de la Paz

Antonia Mejía de Machuca, Oficinista Mecnógrafa en la Sección de Administración, en sustitución de Mariana Dolores Murillo, que renunció.

2°—El comprendido en promoción devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, debiendo rendir previamente la fianza de ley, y los comprendidos en nombramientos devengarán duante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, con excepción de la señora Antonia Mejía de Machuca, quien devengará el sueldo máximo, de conformidad con el Art. 105 de las Disposiciones Genera-

les, todos a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

CONVOCATORIA

EL BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A.

BANCAHSA

De la manera más atenta se permite convocar a sus Socios, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 1° de febrero de 1971, a las 3:00 p. m., en su edificio social, para tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora arriba indicada, la Asamblea se reunirá el día martes 2, a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

LA SECRETARIA

12 E. 71.

CONVOCATORIA

CONFECCIONES HILTON, S. A. de C. V.

Se convoca a los Accionistas de Confecciones Hilton, S. A. de C. V., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio que ocupa la Sociedad, en Tegucigalpa, D. C., el día jueves 28 de enero de 1971, a las 4:00 p. m., para tratar asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, viernes 29 de enero de 1971, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas representados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

12 E. 71.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

TIPOGRAFÍA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.